



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 092-2022-MPO

Oxapampa, 25 de Marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2024-2022, Milya Melida Achon Malpartida; Expediente Administrativo N° 2025-2022, Caudencio Arrieta Espiritu; el Informe N° 021-2022-SGREC/GDIS/MPO, de la Subgerente de Registro de Estado Civil; Informe N° 176-2022-GDIS/MPO, de la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Informe Legal N° 213-2022-GAJ-MPO/CSOC, de la Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 347-2022-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 16 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una de las atribuciones de la Alcaldía, la celebración de Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo a las normas del Código Civil.

Que, conforme lo establece el Artículo 258° del código civil, transcurrido el plazo para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desestimada esta, y no teniendo el Alcalde noticia de ningún impedimento, declara la capacidad de los pretendientes y que puedan contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes.

Que, mediante Expediente Matrimonial Don **CAUDENCIO ARRIETA ESPIRITU** y Doña **MILYA MELIDA ACHON MALPARTIDA**, solicitan la Celebración de Matrimonio Civil, para el día Lunes 28 de Marzo de 2022, a horas 04:00 p.m. en la Biblioteca Municipal – Primer Piso.

Que, con Informe N° 021-2022-SGREC/GDIS/MPO, la Subgerente de Registro de Estado Civil, solicita comunicar al despacho de Alcaldía la Celebración del Acto Matrimonial, para el día Lunes 28 de Marzo de 2022, a horas 04:00 p.m. en la Biblioteca Municipal – Primer Piso.



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, con Informe N° 176-2022-GDIS/MPO, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, da a conocer que los pretendientes han cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el Código Civil y habiendo transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya producido causal de impedimento, se debe declarar la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, el Artículo 260º del Código Civil. **“DELEGACION DE LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL MATRIMONIO”**. - El Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos. El matrimonio puede celebrarse también por el párroco o el ordinario del lugar por delegación del alcalde respectivo. En este caso el párroco el ordinario remitirá dentro de un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas el certificado de matrimonio de la oficina de Registro de Estado Civil respectivo”.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el artículo 258º y 260º del Código Civil.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR expedito el expediente de solicitud de Matrimonio Civil de Don **CAUDENCIO ARRIETA ESPIRITU** y Doña **MILYA MELIDA ACHON MALPARTIDA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR, a la Sra. Deysi Palavicini Koell, en su condición de Subgerente de Registro de Estado Civil, a efectos de encontrarse facultada de celebrar Matrimonio Civil de Don **CAUDENCIO ARRIETA ESPIRITU** y Doña **MILYA MELIDA ACHON MALPARTIDA**, La ceremonia se llevará a cabo el día Lunes 28 de Marzo de 2022, a horas 04:00 p.m., en el Primer Piso de la Biblioteca Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución, y remitir el expediente original a la Subgerencia de Registro de Estado Civil para su cumplimiento, custodia y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL